

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

366

Orden de 19 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria dependientes del INSALUD.

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 46572, base tercera, apartado 1. Requisitos generales, donde dice: «b) Poseer el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, o alguno de los títulos, certificados o diplomas a que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C 363/04, de la Comisión Europea, o sean titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados, deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.», debe decir: «b) Poseer el título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o la certificación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio.

Asimismo, podrá concurrir quienes posean alguno de los títulos, certificados o diplomas a los que hace referencia el artículo 30 de la Directiva 93/16/CEE, cuya enumeración figura en el apartado 1 de la Comunicación 96/C 363/04, de la Comisión Europea, o sean titulares de las certificaciones previstas en el artículo 36.4 de dicha Directiva. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte».

En la página 46572, en la base tercera, párrafo 1. Requisitos generales, se añade un nuevo apartado: «g) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento».

En la página 46577, anexo II, apartado 2, formación, donde dice: «b) Aspirantes que para la obtención del título de Medicina de Familia y Comunitaria hayan cumplido el período de formación establecido en el Real Decreto 220/1989, profundizando en los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos.», debe decir: «Aspirantes que para la obtención del título de Medicina de Familia y Comunitaria hayan cumplido el período de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, de 10 de marzo, profundizando en los aspectos técnicos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haberlo superado: 2 puntos».

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

367

ORDEN de 19 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativos Especialistas de Área de Inmunología en las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud.

Advertido error en la Orden de 4 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 45889, base primera. Normas generales, donde dice: «Para el presente proceso de consolidación de empleo se convocan

26 plazas...», debe decir: «Para el presente proceso de consolidación de empleo se convocan 28 plazas...».

Página 45890, base tercera, apartado 1.b) Requisitos generales, se suprime el párrafo que dice: «Título de Licenciado o Doctor en Farmacia y título de Farmacéutico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en la Especialidad de Inmunología».

Página 45890, base tercera, apartado 1.b) Requisitos generales, donde dice: «Título de Licenciado o Doctor en Ciencias Biológicas», debe decir: «Título de Licenciado en Biología».

Página 45895, apartado 2, formación, donde dice: «a) Aspirantes que, para la obtención del título de Especialista en Inmunología hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, FIR o BIR...», debe decir: «a) Aspirantes que, para la obtención del título de Especialista en Inmunología hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o BIR...».

Página 45895, apartado 2, formación, donde dice: «b) Aspirantes que, para la obtención del título de Especialista en Análisis Clínicos...», debe decir: «b) Aspirantes que, para la obtención del título de especialista en Inmunología...».

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

368

ORDEN de 19 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 3 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Matronas en las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud.

Advertido error en la Orden de 3 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 45649, base tercera, apartado 1. Requisitos generales, donde dice: «b) Poseer el título de Diplomado en Enfermería y el título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecológica o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes», debe decir: «b) Poseer el título de Diplomado en Enfermería y el título de Enfermero Especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecológica o el de ATS con la especialidad de Asistencia Obstétrica o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes».

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.

369

ORDEN de 19 de diciembre de 2001 por la que se corrigen errores de la de 3 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Trabajadores Sociales en las instituciones sanitarias del Instituto Nacional de la Salud.

Advertido error en la Orden de 3 de diciembre de 2001, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 45672, base tercera, apartado 1. Requisitos generales, donde dice: «b) Poseer el título de Diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes», debe decir: «b) Poseer el título de Diplomado en Trabajo Social o el título de Asistente Social o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes».

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—La Ministra, P. D. (Orden de 23 de noviembre de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 24), el Director general del INSALUD, Josep María Bonet Bertomeu.